



**BANCO
REPÚBLICA**

Licitación Pública: N° 2024/51/06135

OBJETO: Contratación de servicio de CONTACT CENTER
o de Agencia de cobranza o de Administradora
de crédito

APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS

FECHA: 19.12.2024

HORA: 14:00

VENTA DE PLIEGOS

LUGAR: Dpto. Abastecimientos (Edif.19 de Junio, Minas
1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).

FECHA: Hasta el día 18.12.2024 inclusive

COSTO: U\$S 350

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

**APERTURA
PRESENCIAL EN
DOS ETAPAS.**



ASUNTO

Contratación de Servicios de Contact Center, Agencias de Cobranza, Administradora de Crédito para BROU – ÁREA BANCA DIGITAL.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO

Contratación de hasta cuatro empresas, proveedores de servicios de Contact Center o Agencias de Cobranza o Administradora de Crédito, a las cuales el Banco, de acuerdo con sus necesidades, le podrá asignar el cometido de establecer contacto con clientes y/o prospectos incluidos en base de datos proporcionada por el BROU, con el objetivo de gestionar las campañas que este le indique, según se detalla a continuación:

- a) **Campañas de ventas de productos, servicios y/o beneficios** del Banco.
- b) **Campañas de promoción e información**: incluyen avisos (mora temprana, deuda por atraso en créditos, etc), comunicación promocional, comunicación de cumplimiento normativo y/o encuestas.
- c) **Campañas de recuperación de deuda por mora temprana o tardía** (préstamos y/o tarjetas de crédito).

Se entiende por campaña, el conjunto de acciones planificadas y coordinadas entre el Banco y la empresa adjudicataria, con el objetivo de contactar a grupos de clientes predefinidos, con un objetivo específico y por los canales que se definan.

2. CONDICIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO

- El/los adjudicatario/s brindarán el servicio desde sus instalaciones, las que se ponderarán positivamente si se encuentran dentro del territorio nacional, debiendo realizar las tareas en las instalaciones del Banco si así se requiriera en algún momento. Las instalaciones propias deberán contar con las condiciones necesarias para un servicio de este tipo, conectividad total, hardware y tecnología de gestión.

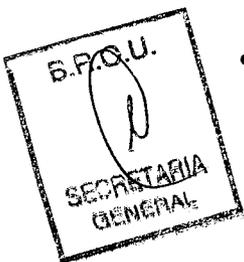
La tecnología utilizada deberá permitir el monitoreo, grabación y descarga de las interacciones, pudiendo los supervisores y el representante que designe el





BROU, realizar auditorías de supervisión y control, tanto diferidas como en tiempo real, en forma local y remota desde las instalaciones del BROU.

- El Servicio consiste en contactar a clientes y potenciales clientes del BROU, a los efectos de desarrollar las campañas que el BROU determine teniendo a disposición los canales:
 - Voice
 - Mail
 - IVR
 - Autogestión
 - Redes
 - WhatsApp saliente
 - Voice bot
 - Chat bot
 - SMS
 - Voice Blaster
 - MVP
- El BROU a través del Área Banca Digital (Centro de Contacto – Gestión de Sucursal Digital) será el encargado de proporcionar a la/s adjudicataria/s las Bases de Datos a utilizar para el trabajo de campo.
- Todas las interacciones deberán ser registradas mediante audio o texto, debiendo la empresa adjudicataria mantener los registros históricos de los contactos realizados, a los efectos de permitir su consulta y auditoría tanto por control de calidad o ante un eventual reclamo. El tiempo de guarda se definirá para cada campaña debiendo ser al menos la duración del contrato y un período más (un año del último contacto).
- En caso de finalización del contrato deberá enviar todos los registros históricos correspondientes al período en que prestó el servicio, los cuales deben proporcionarse cumpliendo los requisitos de formato y contenido fijados por el BROU (archivos de gestiones, pagos, acuerdos, etc).
- El adjudicatario deberá firmar el Acuerdo Marco de Confidencialidad.



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



- Se realizarán reuniones de seguimiento de métricas.
- Se deberá contemplar, para el personal que el Banco determine in situ en la empresa adjudicataria, la disponibilidad de al menos una posición de trabajo donde los requerimientos para los mencionados puestos sean los mismos que para los puestos de operadores, con el agregado del software y hardware para realizar las escuchas en tiempo real o diferido. La(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) asegurar que los servicios no se vean resentidos en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, previendo dotación del staff, porcentaje de hardware y licencias del software necesarias para asegurar la continuidad del servicio.
- El servicio se desarrollará en horario a convenir de acuerdo a cada campaña particular pudiendo requerirse el trabajo en feriados laborables. El adjudicatario deberá adecuarse para mantener los niveles de atención, tanto cuantitativos como cualitativos, y cumplir con los plazos estipulados. En caso de aumento o disminución del volumen de contactos a realizar, la empresa adjudicataria deberá adecuar el plantel de funcionarios ante estas fluctuaciones.
- **En cuanto al nivel cuantitativo**, se exigirá una cobertura mínima del 100% de los clientes incluidos en las campañas adjudicadas y completadas dentro del plazo, así como el compromiso a brindar los datos de contacto. Asimismo, se deberá detallar específicamente que tipo de gestión se realizó con cada cliente. Cada registro deberá ser replicado en el CRM del Banco.
- **Respecto al nivel cualitativo**, se exigirá un porcentaje de calidad mínima que deberán cumplir los agentes, reflejado en el 80% del total auditado con nivel aceptable, de acuerdo a lo definido para cada campaña.

PERSONAL DE LA EMPRESA

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n responsable/s de la gestión del personal asignado al servicio, con el cual el BROU no tendrá vínculo laboral de ninguna especie.

El adjudicatario deberá:



- a. Poseer personal idóneo para la ejecución de los trabajos;

3

Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



- b. Permitir al BROU el libre acceso a las instalaciones del Centro de Contactos a fin de verificar los métodos, procedimientos y tecnologías empleados;
- c. Mantener personal entrenado para las suplencias (licencias reglamentarias, licencias por enfermedad, estudio, etc.);
- d. En caso de rotación del personal, garantizar el nivel del servicio, ya que, de lo contrario, será motivo de penalización económica por parte del BROU, aplicándose las multas especificadas en el presente documento.

Asimismo, el Staff deberá conformarse por:

- Equipo de reclutamiento y selección.
- Operadores y/o asesores.
- Jefes de operaciones y/o supervisores.
- Estratega de cobranzas
- Área de calidad.
- Equipo propio de TI que asegure la continuidad del servicio.

Las tareas serán realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria, la cual deberá informar previo al inicio de la prestación de los servicios y luego de culminado el proceso de licitación, los datos completos del personal que empleará, titulares y suplentes. El personal deberá haber pasado por un proceso de reclutamiento que cuente con las siguientes etapas: evaluación de competencias, evaluación psicolaboral y entrevista asegurándose que quienes cumplirán el servicio cuentan con el perfil para realizar la tarea sin dificultades.

En caso de incorporación de nuevos agentes/operadores, la empresa informará al Brou con no menos de 72 horas de anticipación.

El personal, tanto agentes como supervisores, deberá tener formación acreditada en atención al cliente, marcado perfil comercial y las competencias necesarias para desempeñar el puesto. Los cargos de supervisión deberán acreditar experiencia de al menos 2 años en la gestión de equipo de Contact Center, Administradora de Crédito o Agencia de Cobranza, capacidad de liderazgo, negociación, habilidades blandas y manejo de situaciones conflictivas.

La selección del personal estará a cargo del adjudicatario, reservándose el BROU el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier empleado cuando entienda que no se adecua a las tareas para las que fue asignado, o por otros motivos que el BROU entienda debidamente justificados. Dicho cambio se deberá efectivizar como máximo a las 72 horas luego de notificada la solicitud por el BROU.





El BROU podrá auditar en cualquier momento a los agentes que atienden el servicio. La capacitación inicial del personal, tanto de agentes o supervisores, estará a cargo de la la/s empresa/s adjudicataria/s.

El BROU brindará el acompañamiento in-situ en la empresa proveedora.

En caso de que esta actividad generara cualquier tipo de costo (viáticos, traslados, alojamiento, etc.) el mismo será de cargo del proveedor.

En caso de rotación del personal o incorporación de nuevos agentes al servicio, la capacitación requerida estará a cargo de la empresa adjudicataria, pudiendo el BROU, sin previo aviso, realizar auditorías.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el BROU realizará capacitaciones en el caso de lanzamiento de nuevos productos o servicios, y mantendrá informado adecuadamente a las empresas adjudicatarias por los diferentes medios disponibles (web, e-mail, software, telefónica y/o personal) de los cambios y actualizaciones que surjan, tanto a nivel operativo como comercial, para asegurar que los agentes dispongan de la información necesaria y actualizada.

Cuando el BROU estime que es necesario, existirán instancias de recapitación a cargo del BROU para realizar "Refresh" de todos los servicios y evaluaciones de conocimientos a todo el personal afectado al servicio. Así como modificación del speech, adecuándolo a la segmentación de las bases.

La capacitación del personal podrá realizarse tanto en el BROU, como en las instalaciones de la/s empresa/s adjudicataria/s, opción que evaluará el BROU en función de su conveniencia.

3. ASPECTOS FUNDAMENTALES

- El BROU de acuerdo a las necesidades del negocio determinará las campañas a adjudicar, no encontrándose obligado a una asignación mínima, reservándose el derecho de eventualmente no asignarle ninguna campaña a una o varias de las adjudicatarias.
- La gestión se llevará a cabo con las mismas políticas que aplica el BROU. Para lo cual es responsabilidad del BROU proporcionar el speech y la capacitación necesaria para su aplicación, a los efectos de garantizar una buena y congruente experiencia del cliente.
- Se dimensionará cada campaña/contacto de acuerdo a la demanda requerida. Cada campaña tendrá un dimensionamiento realizado por el Banco, el que se



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



acordará con una o varias empresas seleccionadas a los efectos de efectivizar la realización de la misma de acuerdo a, por ejemplo: objetivos, cantidad de contactos, diseño de la campaña/contacto, tipo de mensaje a utilizar, plazo de duración, auditoria y trazabilidad, métricas de los reportes periódicos y final, o cualquier otra característica de la campaña definida por el Banco.

- De acuerdo al dimensionamiento realizado se definirá la cantidad de empresas seleccionadas a participar en cada campaña. Para esa elección se tendrá en cuenta el plazo de duración de la campaña, la cantidad de contactos y la calificación de las campañas anteriores ya realizadas o contactos solicitados. En el caso de asignar a más de una empresa se asegurará a cada una de ellas un porcentaje mínimo del 20%, pudiendo el BROU adjudicar el trabajo a una sola empresa si así lo considera.

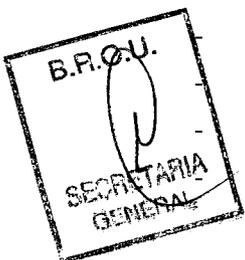
4. REPORTES E INFORMES DE GESTIÓN

El BROU podrá solicitar a la(s) adjudicataria(s) la información que considere necesaria para evaluar su gestión, entre la que se incluirá indicadores del proceso aplicado a cada cliente gestionado, teniendo la empresa adjudicataria un plazo no mayor a 2 días hábiles para su presentación. En caso de no cumplir con los plazos estipulados el adjudicatario será pasible de multas especificadas en el presente documento.

Mensualmente, la/s empresa/s adjudicataria/s deberá remitir al BROU un completo reporte de gestión del servicio y además deberá contar con la posibilidad de realizar informes a pedido, en cualquier momento del mes, con cruzamiento de datos y por diferentes períodos.

La empresa adjudicataria deberá implementar un registro de interacciones que se realizará diariamente y discriminado por campaña de acuerdo a lo solicitado por el BROU.

Se presentará la información que se busca relevar, tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos, de acuerdo a los requerimientos que el BROU especifique, tales como:



- Cantidad de contactos diarios y por franja horaria
- Cantidad de contactos efectivizados.
- Cantidad de contactos no efectivizados.
- Tiempo Medio de Operación (TMO) mensual.



- Promedios de contactos diarios y mensuales.
- Resultado de respuestas recibidas.
- Avance sobre metas y objetivos.
- Porcentaje de cobertura.
- Datos de la cartera detallados por cliente.
- Gestión de calidad y progreso de la misma.
- Otros KPI que se acuerden para cada campaña.

Una vez finalizada la interacción se solicitará una encuesta de satisfacción al cliente contactado.

5. TIPOS DE CONTACTO

Las campañas podrán desarrollarse seleccionando uno o más tipos de contacto que a continuación se definen:

TIPO 1: Mensaje automático por el canal que se defina, incluidas Redes Sociales, SMS, Chatbot, autogestión, Voice Bot (que podrá ser personalizado si así se definiera según la necesidad), donde se permitan las opciones de:

- Repetir el mensaje
- Dar acuse de recibo
- Otras opciones que no signifiquen participación de un operador.

TIPO 2: Llamado de operador (canal voice) donde de acuerdo al speech recibido se buscará el cumplimiento de los objetivos de la campaña.

TIPO 3: Mensaje mixto donde interviene un canal automático y termina con atención por operador. Voice Blaster.

- Para el cumplimiento de cada campaña y de acuerdo a la estrategia acordada se podrá definir una o más tipos de llamadas o canales de ejecución de las mismas, así como también distintos speech que apliquen para la casuística de cada campaña.



6. EVALUACION DE GESTIÓN



La evaluación de calidad se realizará mensualmente y se informará al adjudicatario los avances de la misma. El BROU se encargará de realizar evaluaciones a los agentes, de acuerdo a la muestra que considere conveniente y notificará a los adjudicatarios, los cuales deberán tomar acción para evitar las penalizaciones especificadas en el presente documento.

El BROU podrá realizar visitas para verificar la dotación y correcto funcionamiento. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, el adjudicatario será observado obligándolo en un plazo no mayor a 2 días calendario a cumplir con la dotación mínima, siendo pasible de las multas especificadas en el presente documento.

Evaluación de calidad:

- | | |
|----------------|--------------|
| ✓ Aceptable | Factor: 1,00 |
| ✓ No aceptable | Factor: 0,95 |

Staff:

- | | |
|-------------|--------------|
| ✓ Cumple | Factor: 1,00 |
| ✓ No cumple | Factor: 0,95 |

Envío de informes y/o reportes en tiempo y forma:

- | | |
|-------------|--------------|
| ✓ Cumple | Factor: 1,00 |
| ✓ No cumple | Factor: 0,95 |

Esta calificación se aplicará tanto en aspectos cuantitativos (porcentaje de cobertura) como en aspectos cualitativos (cumplimiento de metas), ajustándose la facturación final en lo que corresponda. Las penalizaciones se sumarán si se incumple más de un ítem.

Si del proceso de evaluación de gestión surgen evaluaciones con nivel no aceptable durante 3 meses consecutivos el BANCO podrá asignar esa campaña a otra empresa adjudicataria.



7. PRECIO Y FORMA DE COTIZACIÓN

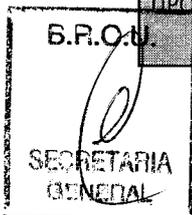


COTIZACIÓN

Cotización para ventas e información: los oferentes detallarán el precio unitario (sin impuestos) y los impuestos que se aplicarán al precio unitario.

Debe entenderse por precio unitario, el valor a percibir por cada tipo de contacto realizado.

COTIZACIÓN VENTAS E INFORMACIÓN				
		PRECIOS UNITARIOS POR		
		VENTA	INFORMACIÓN	IMPUESTO A APLICAR
TIPO 1 - AUTOMATICO	IVR			
	WhatsApp saliente			
	SMS			
	Mail			
	Chat Bot			
	Redes			
	Voice Bot			
	Autogestión			
	MVP			
TIPO 2- OPERADOR	VOICE			
	Voice blaster más operador			
TIPO 3- MIXTO	IVR más operador			
	Bot más operador			



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



Cotización para mora temprana: precio unitario por tipo (no acumulable entre diferentes tipos), según el siguiente detalle:

COTIZACIÓN MORA TEMPRANA		
	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO A APLICAR
TIPO 1 - CASO GESTIONADO		
TIPO 2 - BAJA PROPUESTA DE PAGO		
TIPO 3 - CONSIGUE COMPROMISO DE PAGO		

Cotización para recuperación (gestión extrajudicial): % (porcentaje) sobre importe recuperado, según el siguiente detalle:

DIAS DE ATRASO	COMISION SOBRE IMPORTE RECUPERADO (%)
(120, 359)	
(360, 539)	
(540, 730)	

Los gastos que genere la gestión de recuperación correrán por cuenta de la adjudicataria, no deberán ser trasladados al BROU ni al cliente gestionado.

PRECIO

El precio deberá ser cotizado en moneda nacional para la cotización de ventas e



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



información y mora temprana, y en % sobre el monto recuperado para la cotización de recuperación.

AJUSTE DE PRECIOS

El precio se reajustará de acuerdo a la variación semestral del IPC del período de enero a junio para la facturación de los meses de julio a diciembre y de acuerdo a la variación de julio a diciembre para la facturación de los meses de enero a junio.

FACTURACIÓN

Las facturas presentadas para el cobro mensual, deberán contar con un Anexo que detalle pormenorizadamente motivo del contacto, y otras métricas que se soliciten en oportunidad de la definición de la nueva campaña, donde se establecerá las fechas de corte a facturar.

8. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

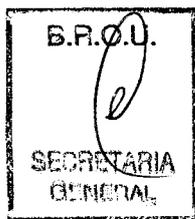
Las empresas adjudicatarias se harán cargo de todas las responsabilidades civiles por accidentes de sus trabajadores y/o terceras personas o cosas, como consecuencia directa o indirecta, presente o futura, de actos culpables, ultra intencionales o dolosos, en cualquiera de sus tipos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondiere imputar.

Será obligatorio por parte de las empresas adjudicatarias contratar seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el total del personal destinado a la prestación.

Serán de cargo único de las adjudicatarias el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, o lo que entienda corresponde que devengase el cumplimiento de la contratación de servicio.

Las empresas adjudicatarias deberán asegurar, entre otros:

- Asistencia, cumplimiento del horario laboral y descansos
- Cobertura ante inasistencias (designación de suplentes)
- Supervisión y control de requisitos a cumplir
- Presentación de relación de horas trabajadas mensuales
- Contacto responsable de la empresa ante el BROU por imprevistos
- Cumplimientos de metas de desempeño por operador





9. ANTECEDENTES Y REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán contar con capacidad para efectuar las gestiones definidas en el presente pliego y reunir, como mínimo los requisitos que se establecen a continuación.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Deberán demostrar mediante documentación fehaciente, que cuentan con:

- Recursos humanos calificados a su servicio, según lo detallado en el punto 2 del presente pliego).
- Antecedentes de clientes. Se solicitará que se especifique el tipo de servicio realizado, duración del servicio, cantidad de operadores, nivel de satisfacción del cliente por el servicio prestado, nombre y contacto de la persona referente en cada empresa con antecedentes. Mínimo se deberá presentar referencias de 3 clientes a los cuales se les haya brindado un servicio similar al solicitado.
- Antigüedad de la empresa mayor a 3 (tres) años.
- Todos los recaudos necesarios a los efectos de documentar el cumplimiento de los aspectos detallados para la evaluación de la propuesta.

DECLARACION JURADA

Asimismo, deberán realizar una Declaración Jurada sobre:

- Infraestructura adecuada para el servicio a prestar, tales como nivel de desarrollo tecnológico de la empresa y al menos un local habilitado que cumpla con los requisitos legales establecidos, indicando su ubicación.
- Disponibilidad de expandir la capacidad de almacenaje en caso de ser necesaria, que garantice las campañas a desarrollar, así como la guarda de las grabaciones y de la información asociada a la misma.
- Capacidad de generar reportes integrales de gestión según lo establecido en





el presente pliego, así como su acceso remoto en línea.

- Horario de gestión diaria.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán proporcionar una visión general de la empresa oferente, incluyendo la siguiente información:

- Descripción de la empresa, principales servicios que presta, su personal (incluyendo la tasa de rotación), sus clientes, antecedentes y experiencia en mercados financieros de plaza, así como experiencia específica en la solución objeto del presente llamado, antigüedad mayor a 3 (tres) años y todos aquellos elementos que permitan evaluarla.
- Describir la estructura societaria de la empresa, incluyendo los nombres de sus directivos, principales posiciones gerenciales. Proveer información de contacto: domicilio comercial, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección del sitio web (URL).
- Especificar la localización del centro de servicios y describir la estructura local de operaciones.
- Especificar la nómina de clientes que cuenten con el mismo servicio a cotizar.
- Informar si cuenta con un documento de Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) típico, con ejemplos de indicadores y métricas, informando disposición de adaptarse a requerimientos específicos del Banco.
- Detallar la integración del equipo, no es necesario que incluyan los datos de los operadores en esta instancia (adjuntando Currículum Vitae y antecedentes de cada uno) que se pondrán a disposición de la contraparte del BROU, la planilla de trabajo y la dedicación horaria asignada al BROU.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si el valor de adjudicación es igual o mayor a \$ 5.014.400 (cinco millones catorce mil cuatrocientos pesos uruguayos) el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario, además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto del contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley N° 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza).

Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

No es obligatoria conformar garantía de mantenimiento de ofertas. En caso de que el oferente quisiera conformarla, el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas es de \$ 125.360 (ciento veinticinco mil trescientos sesenta pesos uruguayos).

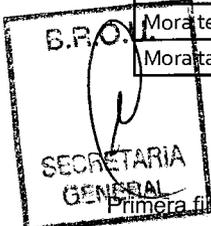
10. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de puntuación para la evaluación serán los siguientes:

A) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (70)

Puntos a valorar de la Empresa	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1. Ubicación		
Uruguay	-	5
2. Gestión		
Ventas	2	16
Promoción e información	2	
Mora preventiva	2	
Mora temprana	2	
Mora tardía	2	

14



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



Refinanciamiento	2	
Agencia de cobro para mora tardía	2	
Compra de cartera	2	
3. Experiencia		
Experiencia en Sistema financiero	1	4
Experiencia en S F sector público	3	
4. Infraestructura - Instalaciones		
Accesibilidad	1	9
Instalaciones para capacitación y calibración	3	
Capacidad de supervisión in situ	2	
Capacidad de crecimiento inmediato/capacidad de boxes disponibles	3	
5. Capacidad		
Gran porte (más de 90 operadores)	4	4
Mediano porte (entre 61 y 90 operadores)	3	
Pequeño porte (menos de 60 operadores)	2	
6. Tecnología		
Medidas de Contingencia y Recuperación ante Desastres	1	20
Seguridad y protección de datos e información del cliente	2	
Capacidad de registro de interacciones en CRM del BROU	2	
Plataforma de autogestión	5	
Capacidad de desarrollo y/o personalización de software	2	
Transcripción automática de audio a texto	4	
Analítica del habla (Speech Analytics)	4	
7. Calidad del Servicio		
Capacitadores	2	8
Estrategia de campañas	2	
Departamento de calidad exclusivo BROU	3	
Certificación norma COPC	1	
8. Reportería y datos		
Kpi	1	4
Retención de llamadas y registros históricos	1	
Escucha de llamadas on line	1	
Reporteria a demanda	1	
PUNTAJE TOTAL		70

La valoración de los aspectos anteriormente mencionados se hará tomando con base la declaración jurada presentada.



B) EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO (total 30 puntos)



Se valorará en forma independiente la cotización de cada servicio (ventas e información, cotización mora temprana y cotización para recuperación), de manera inversamente proporcional (a mayor precio, menor puntaje asignado), otorgándole 30 puntos a la oferta de menor precio.

C) PUNTAJE TOTAL FINAL

El puntaje total final se obtendrá de sumar los puntajes del ítem A – Características del Servicio (hasta 70 puntos) y B – Evaluación económica del Servicio (hasta 30 puntos), para cada uno de los servicios cotizados (ventas e información, mora temprana, recuperación).

EXCLUSIONES

Asimismo, se han definido los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **Propiedad del software:** La empresa adjudicataria deberá precisar en la Declaración Jurada que posee el derecho de todo el software utilizado por el oferente.
- **Idoneidad:** Estar registrado ante la DGI y MTSS como Centros de Contacto o Agencia de Cobranza o Administradora de Crédito.
- **Exclusividad de asesores:** Toda propuesta debe considerar la exclusividad en todo momento de los asesores asignados a campañas del BROU, punto que debe estar incluido en la Declaración Jurada presentada.



11. ADJUDICACIÓN

El BROU se reserva la facultad de adjudicar los servicios solicitados a uno o varios oferentes, según las necesidades de servicio.

LEY N° 19.196 - RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad penal empresarial y sus decretos reglamentarios.



OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099, N° 18.251 y N° 17.904 (art. 13). El BROU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el presente pliego.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas objeto de esta contratación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La/s adjudicataria/s deberá/n comprometerse a comunicar al Banco, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

12. RECEPCIÓN

El BROU dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el correcto cumplimiento del servicio prestado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o por no cumplir el objetivo propuesto, disponiendo el adjudicatario de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de las observaciones para realizar las modificaciones necesarias.

13. RESCISIÓN POR PARTE DEL BROU

El BROU podrá rescindir el contrato en caso de concurso o liquidación de la empresa adjudicataria; por cualquier causa, de hecho, o actitud, aún ajenas a la prestación del servicio, que a su juicio determine la inconveniencia de mantener la vigencia del mismo, sin que por ello tenga que abonar indemnización de clase alguna.

En dicho caso, la resolución que se adopte será comunicada con diez (10) días de antelación.



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



14. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo, ya sea en la ejecución o en su implementación, se obligan a guardar reserva de la información a la que tengan acceso, referida al BROU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BROU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BROU a los que acceda la empresa, incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BROU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

15. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de contratación será por el período de un año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarlo por hasta tres períodos más, de un año cada uno.



ANEXO A



MARCO DE CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

1. Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad:
 - a) "Empresa Contratada" conviene que será Información Reservada (en adelante Información Reservada) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Reservada".
 - La que es identificada como reservada al momento de la divulgación.
 - b) "Empresa Contratada" conviene que será Información Confidencial (en adelante Información Confidencial) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Confidencial".
 - La que es identificada como confidencial al momento de la divulgación.
 - c) "Empresa Contratada" conviene que será Información Secreta por Ley (en adelante Información Secreta por Ley) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Secreta por Ley".
 - Toda documentación o información que "Empresa contratada" reciba del Banco de la República Oriental del Uruguay o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto – Ley 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por "Empresa contratada" y los empleados o dependientes a cualquier título que "Empresa contratada" utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.



2. Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas "Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 años desde la firma de este



contrato, pudiendo extenderse el plazo para el caso de que permanezcan las razones que dieron mérito a la clasificación de la información como Reservada.

“Empresa contratada” no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial y la Información Secreta por Ley a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad.

3. Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información “Empresa contratada” conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el presente. “Empresa contratada” conviene que la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada “Empresa Contratada” se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. Responsabilidades por la divulgación “Empresa contratada” asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por conceptos de los daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1. a) como en lo que refiere a la Información Confidencial (punto 1.b) y la Información Secreta por Ley del BROU (punto 1.c sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos).

6. Uso permitido de la información “Empresa Contratada” utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley del BROU que le sea revelada únicamente a los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.



Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024



7. Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1 El Banco podrá exigir al contratado que disponga:
- Procedimientos para protección de la información
 - Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones
 - Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información
 - Políticas de control de acceso.
 - Planes de contingencia

A los efectos de verificar que los planes de contingencia son probados y mantenidos regularmente el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el artículo 1, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

8. Aseguramiento de la Continuidad del Negocio Empresa contratada deberá presentar Planes de contingencia para mantener la continuidad operativa del negocio y evidencias válidas que los mismos son probados y mantenidos regularmente. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría. "Empresa contratada" acepta que la Superintendencia de Instituciones Financieras del Banco Central del Uruguay (SIIF) tenga total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones, a efectos de posibilitar la evaluación de los riesgos y verificar el cumplimiento de las normas Del Banco Central del Uruguay en materia de procesamiento externo de datos.

9. Adhesión a Políticas y Estándares Si durante la ejecución del objeto del contrato, el contratado necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos, así como obligarse a su cumplimiento.





Primera firma: Veronica BONJOUR - 20/08/2024

Primera firma: LEONEL CORBO - 04/10/2024



**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

**ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo,

rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los

funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIALES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en

que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituir la, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) **DEPÓSITO EN EFECTIVO:**

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) **VALORES PÚBLICOS:**

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) **FIANZA O AVAL BANCARIO:**

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) **PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:**

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

- 1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
- 2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lvx28V71VyKX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONVOCATORIA N°	
-----------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
----------------------------	--

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
--------------------------------	--

R U T	
-------	--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Calle	N°	Apto.

Localidad	Ciudad	País	Cod.Postal

Teléfono	Correo electrónico

FIRMA/S

Aclaración de firmas:

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf>